



## II. Autoridades y Personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA**

**ORDEN PEJ/740/2025, de 9 de junio, por la que se nombran miembros del Consejo de Transparencia de Aragón en representación de los agentes sociales, colectivos o asociaciones con mayor representatividad en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

La Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, crea el Consejo de Transparencia de Aragón como órgano colegiado que, con independencia orgánica y funcional, tiene encomendada la promoción de la transparencia de la actividad pública en la Comunidad Autónoma y al que corresponde la resolución de las reclamaciones sobre el derecho de acceso.

El Consejo se compone de un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón; un representante del Justicia de Aragón; un miembro del Consejo Consultivo de Aragón; un representante de la Cámara de Cuentas; un representante de las entidades locales; un representante del departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de transparencia; un miembro nombrado por la Universidad de Zaragoza; dos representantes de los agentes sociales, colectivos o asociaciones con mayor representatividad en la Comunidad Autónoma de Aragón; y dos representantes de las organizaciones y asociaciones de defensa de los consumidores y usuarios legalmente constituidas.

El Decreto 32/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y de Funcionamiento del Consejo de Transparencia de Aragón, determina que los miembros, titulares y suplentes, serán nombrados por orden del titular del departamento competente en materia de transparencia, previa designación por las Instituciones y Entidades representadas, conforme a las reglas previstas en su artículo 8. El artículo 10.5 de dicho Reglamento establece que la condición de miembro del Consejo de Transparencia de Aragón se perderá por revocación o cese acordado por el ente que lo designó, debidamente comunicada a la Secretaría del Consejo.

Mediante Orden PIC/137/2024, de 24 de enero, se nombran los miembros del Consejo de Transparencia de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 32, de 14 de febrero de 2024).



Mediante escrito de fecha 25 de abril de 2025, registrado el 7 de mayo de 2025, el Secretario General de Comisiones Obreras Aragón, comunica las personas designadas para representar a Comisiones Obreras Aragón en el Consejo de Transparencia de Aragón.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las competencias que el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, atribuye a este Departamento en materia de transparencia, resuelvo:

Primero.- Nombrar miembros del Consejo de Transparencia de Aragón en representación de los agentes sociales, colectivos o asociaciones con mayor representatividad en la Comunidad Autónoma de Aragón (CCOO Aragón):

- Titular: D. Carmelo Asensio Bueno.
- Suplente: D.<sup>a</sup> Carmen Martínez García.

Segundo.- Esta Orden producirá efectos desde la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 9 de junio de 2025.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,  
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ